

## VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Subsecretaría de Empleo y Salarios.

Coordinación de Empleo y Salarios.

Dirección de Análisis Salarial.

Informe Ejecutivo

Fecha 24 de enero de 2022

### 1. ANTECEDENTES

El Servicio Público de Empleo, desde su origen en el 2009, conocido como Red Socio Empleo, fue constituido como facilitador para el empleo que promueve el vínculo efectivo y oportuno entre la oferta y demanda laboral, mediante la innovación permanente en sus servicios con el propósito final de implementar y vigilar un nuevo modelo de gestión de procesos de selección inclusivos, transparentes y técnicos de acuerdo a las necesidades particulares de las empresas e instituciones; además, busca ser posicionada y reconocida como líder en el país por brindar un servicio moderno, eficaz y transparente que permita mejorar la calidad de vida de la colectividad; así como, proveer a las empresas talento humano certificado, a través de sus procesos de vinculación laboral logrando así que los ciudadanos obtengan un trabajo digno.

A partir del 17 de septiembre de 2021, se reestructuró y potencializó el Servicio Público de Empleo, bajo un nuevo concepto que incremente su impacto y optimice los servicios que se brindan a la ciudadanía para impulsar su acceso al empleo, además se implementó un cambio de imagen y renovación de nombre a “Encuentra Empleo”, con el objetivo de alinearse a la línea gráfica gubernamental permitiendo mejorar la gestión que se desarrolla desde el Ministerio del Trabajo.

El ajuste salarial se define anualmente mediante el diálogo con los representantes de los sectores trabajador y empleador en el Consejo Nacional de Trabajo y Salarios. Algunos de los elementos orientadores en este sentido se definen en la Constitución de la República del Ecuador, convenios internacionales (OIT), Código del Trabajo; y, normativas secundarias.

En el presente informe se detallan las actividades realizadas en el marco de la fijación salarial para el año 2023 y en las sesiones del Consejo Nacional de Trabajo y Salarios.

### 2. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

#### **DESCRIPCIÓN DE APORTES CIUDADANOS REPORTADOS EN LA MATRIZ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO ANTERIOR COMO COMPROMISO INSTITUCIONAL**

***Realizar el acercamiento con instituciones públicas y empresas privadas, para dar a conocer los servicios que brinda el “servicio público de empleo”, con el objetivo de incrementar el número de ofertas laborales para los profesionales que se encuentran en búsqueda de empleo.***

- Una de las acciones esenciales del Servicio Público de Empleo es la captación de nuevas empresas especialmente del sector privado para que se beneficien de los servicios que se brindan, en este sentido, se visitaron **7.296 empresas** a nivel nacional, cifra con la cual se ha cumplido al 100% la meta propuesta en el período indicado, representando un 92.3 % al sector privado y un 8.7% al sector público.

- Con el objetivo de generar alianzas estratégicas con empresas privadas e instituciones públicas se ha producido la firma de convenios que permitan fortalecer las estrategias; por lo que, se procedió con la suscripción de **3 convenios nuevos y 1 convenios modificatorios y/o renovaciones** enfocadas en mejorar la empleabilidad de los ciudadanos que se encuentran en búsqueda de una plaza laboral.

**EL INCREMENTO DE ESTE AÑO AL SALARIO BÁSICO, SERÁ IGUAL DE 25 DÓLARES**

**Fijación salarial 2023**

En las reuniones mantenidas, donde se plantearon las propuestas del sector trabajador y empleador no se alcanzó el consenso, siendo así, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código del Trabajo en el segundo inciso, determina que: “*El Ministro del Trabajo los fijará en un porcentaje de incremento equivalente al índice de precios al consumidor proyectado, establecido por la entidad pública autorizada para el efecto.*”, en consecuencia; y, una vez realizadas las reuniones con los representantes y al no haber alcanzado un acuerdo, el Gobierno Nacional emitió el Decreto Ejecutivo Nro. 611 de 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se dispone el ajuste salarial de USD\$ 450 para los trabajadores del sector privado a partir del 01 de enero del 2023.

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Presidencial emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-216 de 30 de noviembre de 2022 publicado en el Suplemento N° 203 del Registro Oficial de 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se estableció un ajuste salarial para el 2023 del 5,882%, con lo cual el salario básico unificado pasó de \$425 a \$450.

Los beneficiarios de la medida se componen del número de afiliados activos con remuneración igual a SBU, que a septiembre de 2022 superan las 539.000 personas.

Acción	Nombres y Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Anabelly Sandoval Asistente de Empleo	
Elaborado por:	Ec. David Díaz Experto de Análisis Salarial	
Revisado por:	Ing. Viviana Vintimilla Coordinadora de Empleo y Salarios	
Revisado por:	María Nely Terán Villarreal Directora de Análisis Salarial	

<b>Validado por:</b>	Ab. Karen Bravo <b>Subsecretaria de Empleo y Salarios</b>	
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Carlos Miguel Febres Cordero <b>Viceministro de Trabajo y Empleo</b>	